



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2017

Agencia de Protección Ambiental
Dirección General de Evaluación Ambiental

Ley N° 2.214, Decreto Reglamentario N° 2.020/07

CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Buenos Aires, **20 DIC. 2017**

Se otorga el presente Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos a la firma **MD SERVICIOS S.R.L.**, con domicilio real en la calle **Ramón L. Falcón N° 2.590, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires** y domicilio constituido en la **Avenida Chiclana N° 3.658**, de esta Ciudad, en calidad de **TRANSPORTISTA** de Residuos Peligrosos con las condiciones establecidas en la Disposición N° DI-2017- **1768** - DGEVA, para las categorías sometidas a control: **Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, 32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.**

RODRIGO VIDAL MAULA
DIRECTOR GENERAL

Dirección General Evaluación Ambiental
Agencia de Protección Ambiental

.....
Firma del Titular

.....
Firma de la Autoridad
Competente

EX-2017-03777064- -MGEYA-APRA

El presente deberá ir acompañado del Registro de Legajo Multipropósito (RLM), tiene validez por dos (2) años y deberá ser acompañado por el Certificado Ambiental Anual vigente, emitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

NO VÁLIDO SIN TENDIDO DE LEY



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia de Protección Ambiental
Dirección General de Evaluación Ambiental**

En la fecha, se procede a la apertura del presente
"Libro de Control de Residuos Peligrosos"

LIBRO N°: **01** con **200** fojas útiles.-

PERTENECIENTE A: MD SERVICIOS S.R.L.

DOMICILIO CONSTITUIDO: Avenida Chiclana N° 3.658, de esta Ciudad.

Tramita su inscripción como **TRANSPORTISTA** en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, conforme la Ley 2.214 y su Decreto Reglamentario 2.020/07 por **Expediente N° EX-2017-03777064- -MGEYA-APRA.**

Generador N°:

Buenos Aires,

~~20 DIC 2017~~

RODRIGO VIDAL MAULA
DIRECTOR GENERAL

Dirección General Evaluación Ambiental
Agencia de Protección Ambiental



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Providencia

Número: PV-2017-29614964- -DGEVA

Buenos Aires, Miércoles 20 de Diciembre de 2017

Referencia: RL-2017-29614135- -DGEVA

CUIT: 30714395048
Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: MD SERVICIOS S.R.L.
Correo Electrónico:
Teléfono:
Número Especial:
Domicilio Constituido en CABA
País: ARGENTINA
Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento: COMUNA 1
Localidad: CONSTITUCION
Calle Altura: CHICLANA AV. 3658
Piso: -
Departamento: -
Código Postal: C1239
Observaciones: DOMICILIO REAL: RAMON L. FALCON 2.590, PARTIDO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Numero SADE RL-2017-29614135- -DGEVA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.20 15:10:14 -03'00'

LARA KUSNIER GARCIA
Subgerente Operativo
D.G.EVALUACION AMBIENTAL (APRA)



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.20 15:10:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Disposición

Número: DI-2017-1768-DGEVA

Buenos Aires, Jueves 14 de Diciembre de 2017

Referencia: EX-2017-03777064- -MGEYA-APRA - TRANSPORTISTA PELIGROSOS

VISTO: Visto la Ley N° 2.214, su Decreto Reglamentario N° 2.020/07, el Expediente Electrónico N° EX-2017-03777064- -MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, en calidad de TRANSPORTISTA de Residuos Peligrosos, previsto en la Ley N° 2.214 y su Decreto Reglamentario N° 2.020/07, a nombre de la firma MD SERVICIOS S.R.L., con domicilio real en la calle Ramón L. Falcón N° 2.590, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en la Avenida Chiclana N° 3.658, de esta Ciudad;

Que se encuentra agregada la Declaración Jurada prevista en la citada Ley y sus reglamentaciones y demás documentación requerida;

Que según se desprende del Informe Técnico N° IF-2017-27237979-DGEVA, de fecha 22 de Noviembre de 2.017, elaborado por la Gerencia Operativa de Calidad Ambiental de esta Dirección General, la presentación se ajusta a la normativa citada;

Que se presentó el Certificado Ambiental Anual N° 06888 en calidad de Transportista de Residuos Peligrosos emitido, con fecha 5 de Mayo de 2.017, emitido por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que el vencimiento del Certificado Ambiental Anual antes mencionado opera el 5 de Mayo de 2.018;

Que la Dirección General de Control Ambiental, en su Nota N° NO-2017-17320358-DGCONTA, manifiesta que el vehículo a autorizar reúne las condiciones exigidas en la normativa;

Que conforme lo normado en el Artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 2.020/07, los transportistas y operadores de residuos peligrosos no podrán transportar ni tratar los residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin contar con el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos (CGRP) vigente, o aquél que homologue la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo establece que para aquellos transportistas de residuos peligrosos que transporten residuos provenientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otra jurisdicción, tendrán plena validez los Certificados Ambientales Anuales emitidos por la autoridad nacional ambiental;

Que en mérito a la documentación agregada corresponde otorgar el correspondiente Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos en calidad de Transportista;

Que asimismo, y con la finalidad de adecuar las exigencias en cuanto a la gestión de los residuos peligrosos, resulta menester establecer requerimientos a cumplir para el desarrollo de la actividad;



Que el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en orden a las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2017-181-APRA y N° RESOL-2017-470-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DISPONE

Artículo 1º.- Inscribise en cumplimiento de lo establecido el Artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 2.020/07, el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos en calidad de TRANSPORTISTA de la firma MD SERVICIOS S.R.L., con domicilio real en la calle Ramón L. Falcón N° 2.590, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en la Avenida Chiclana N° 3.658, de esta Ciudad.

Artículo 2º.- El Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos tiene validez por dos (2) años a partir de la fecha de emisión, para las categorías sometidas a control: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, 32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.


Artículo 3º.- Establécese que la validez del presente Certificado queda supeditado a la presentación conjunta con el Certificado Ambiental Anual emitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación vigente.

Artículo 4º.- Autorícese, a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

- 1) DOMINIO OVK 985; MARCA VOLKSWAGEN; TIPO CHASIS/ CABINA; MODELO 10.150 E; AÑO 2015; MOTOR CUMMINS; NUMERO 36508569; CHASIS VOLKSWAGEN; NUMERO 9533A62R9FR515698.
- 2) DOMINIO GYT 639; MARCA: MERCEDES BENZ; TIPO CHASIS C/CABINA; MODELO 710; AÑO 2008; MOTOR MERCEDES BENZ; NUMERO 374993U754416; CHASIS: MERCEDES BENZ; NUMERO: 9BM6881578B566791.

Artículo 5º.- Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el Artículo 1º y que se encuentran enumeradas a continuación, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad: 1) Garantizar la continuidad del servicio; 2) Cumplir con el Plan de Contingencias presentado; 3) Circular con documentación vigente; 4) Circular con la Licencia Nacional Habilitante expedida por la CNRT (COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE) para la categoría de cargas peligrosas; 5) Las cajas del vehículo deberá ser impermeable, resistente a la abrasión y a los golpes; 6) El vehículo deberá contar con suficiente papel absorbente; tacografo y comunicación móvil; 7) Se deberá mantener protegida la carga a transportar de la condiciones ambientales adversas o de cualquier otra fuente que pueda generar una reacción del residuo peligroso que se transporte; 8) Deberá dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley incisos a) y e), presentando los libros correspondientes para su lubricación al momento del retiro de la disposición; 9) Utilizar el MANIFIESTO expedido por la Autoridad Nacional para los casos en que se realice transporte interjurisdiccional; 10) Transportar los residuos peligrosos conforme a los artículos 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley 2214; 11) Deberá cumplir con lo prescripto por la Ley N° 24.449 y su Decreto reglamentario N° 779-PEN/95 y la Ley N° 24.653 y su Decreto reglamentario N° 105-PEN/98, artículos 13 y 14, inciso b) o toda otra normativa que la reemplace.

Artículo 6º.- Establécese que, en caso de producirse modificaciones en los efectos del Certificado Ambiental Anual emitido por la Autoridad Nacional Ambiental, el titular deberá notificar dicha circunstancia a esta Autoridad de Aplicación dentro de los 10 días corridos de producidas.



Artículo 7º.- Establécese que el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 2214, su Decreto Reglamentario y las condiciones enumeradas en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en dicha norma.

Artículo 8º.- Deberá dar cumplimiento con la ley tarifaria previo al retiro de la presente disposición.

Artículo 9º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición al solicitante, dejándose debida constancia de ello en la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Control Ambiental y al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Rodrigo Alejandro Vidal Maula
Date: 2017.12.14 16:14:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RODRIGO VIDAL MAULA
Director General
D.G.EVALUACION AMBIENTAL (APRA)



NO VALIDO SIN TENDIDO DE LEY

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.14 16:13:58 -03'00'